



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Juan María Ramírez Vélez, CC. 71.576.061
Demandado	Magola Velásquez Valencia, CC. 43.020.909
Radicado	05001 31 10 014 2022 00064 00
Decisión	Aceptación del Curador

Dado que el curador designado manifestó su aceptación por el cargo, se procederá por parte de la secretaría del despacho a compartirle de manera electrónica el expediente, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción. Para lo cual se advierte que, transcurridos dos días luego del recibo del link, al tercero inicia el término del traslado.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4692852f8fa3d1a41c449bf8d467a1da38278f2fc9d467b2438441db7cd8f539**

Documento generado en 25/07/2022 04:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>